

Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría durante los veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.R.

Apertura de propuestas: A las doce horas del martes siguiente hábil al del plazo de finalización de la presentación de las propuestas.

Modelo de proposición: A modo de instancia, debiendo acompañar Justificante de la Licencia Fiscal, Declaración jurada de acuerdo con lo determinado por el artículo 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el justificante de haber presentado la fianza provisional.

Quintanar de Rioja, 18 de Junio de 1990.— El Alcalde Presidente, José Bolinaga San Martín.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Edicto de subasta

V.A.650

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social D^a Carmen González Tobalina, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Doña Carmen González Tobalina, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1990 a las nueve horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA. La vivienda o piso segundo derecha, tipo B) de la casa en Logroño, en la Calle República Argentina números 31 y 33, que consta de cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina, dos baños, vestíbulo, pasillo y una terraza a fachada principal. Ocupa una superficie útil de 103,15 metros cuadrados y la construida es de 135,02 metros cuadrados. Linda Norte: casa 29 de República Argentina; Sur: patio de luces, ascensor, viv. enda tipo A) y pasillo; Este: viviendas tipo A) y D), patio de luces y pasillo y Oeste: calle de su situación. Tiene como anejo un trastero situado en planta de entrecubierta. Se le asigna una cuota de participación del 2,80% inscrita en el Libro 887 de Logroño, Folio 224, finca número 41.138, tasada para subasta en cinco millones setecientos mil pesetas.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

Anotaciones preventivas de embargo a favor de Caja Rural, hoy CAJA RIOJA, por un importe de 1.364.538 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: Cuatro millones trescientas treinta y cinco mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas (4.335.462 pesetas).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos

notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 27 de Julio de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.651

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don Emeterio Criado Martín, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don Emeterio Criado Martín, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto tendrá lugar el día 11 de Septiembre de 1990 a las nueve horas en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, sita en la calle Sagasta, número 2 de Logroño, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 139 y 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1º.— Que es objeto de enajenación el siguiente inmueble:

URBANA. Piso tercero, tipo C) de la casa en Logroño, Barrio de Varea, en la Calle Logroño número 12, que ocupa una superficie útil de 84,38 metros cuadrados y linda Oeste, calle nueva o de las Escuelas; Norte: hueco del ascensor, pasillo de distribución y piso letra D; Este, piso letra B, hueco de ascensor, pasillo de distribución y al Sur: Calle de Las Torrecillas. Su cuota de participación en el inmueble es del 4,87% inscrita en el Libro 819 de Logroño, Folio 153 vuelto, finca número 51.276, tasada para subasta en cuatro millones quinientas mil pesetas.(4.500.000 pesetas).

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España por importe de 3.712.314 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: Setecientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta y seis pesetas (787.686 pesetas).

2º.— Todo licitador depositará previamente en metálico o cheque conformado a favor de la Tesorería Territorial de La Rioja, en la mesa de subasta fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3º.— Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien inmueble, si se hiciera efectivo el pago total de los descubiertos.

4º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado que se presentarán ante la mesa de subasta y que serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial.

5º.— Si el bien inmueble no fuera enajenado en primera licitación, pasará a la segunda con una mejora del veinticinco por ciento en el tipo de subasta, siendo admisibles en cada una de dichas licitaciones las posturas que cubran los dos tercios de aquel tipo.

6º.— Los licitadores podrán examinar la peritación oficial, certificado de cargas y documentación del expediente en horas de 9 a 14 en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

7º.— Que a falta del título de propiedad del inmueble, el rematante podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria.

8º.— Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación citado.

9º.— Se advierte a los deudores desconocidos y en rebeldía, a los acreedores pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente edicto.

Logroño, 27 de Julio de 1990.— El Recaudador Ejecutivo.

Edicto de subasta

V.A.652

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en la Unidad a mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social Don Gumersindo Nieto Bezares, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Autorizada por la Tesorería Territorial de La Rioja la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor Don Gumersindo Nieto Bezares, procédase a la celebración de la citada subasta, cuyo acto